



P/Dia B. Lorenz

Comisión de Modernización del Estado
Salta

SALTA, 10 MAY 2012

DISPOSICIÓN N° 011
COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

VISTO el Decreto N° 1363/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado decreto se crea la Comisión de Modernización del Estado (CME), dependiente de la Coordinación de Gabinete de Ministros, cuyo objeto es la elaboración y ejecución del Plan Maestro de Modernización del Estado (PMME) y el seguimiento, evaluación, formulación, desarrollo e implementación de proyectos específicos de Modernización del Estado en sus distintos aspectos, en el marco del PMME.

Que, asimismo, para el cumplimiento de su objeto, faculta a la CME a crear, dentro de su ámbito, subcomisiones interdisciplinarias, permanentes o no permanentes, integradas por representantes de las distintas áreas de gobierno de acuerdo a la temática a tratarse en su seno, los que deben ser seleccionados por la CME.

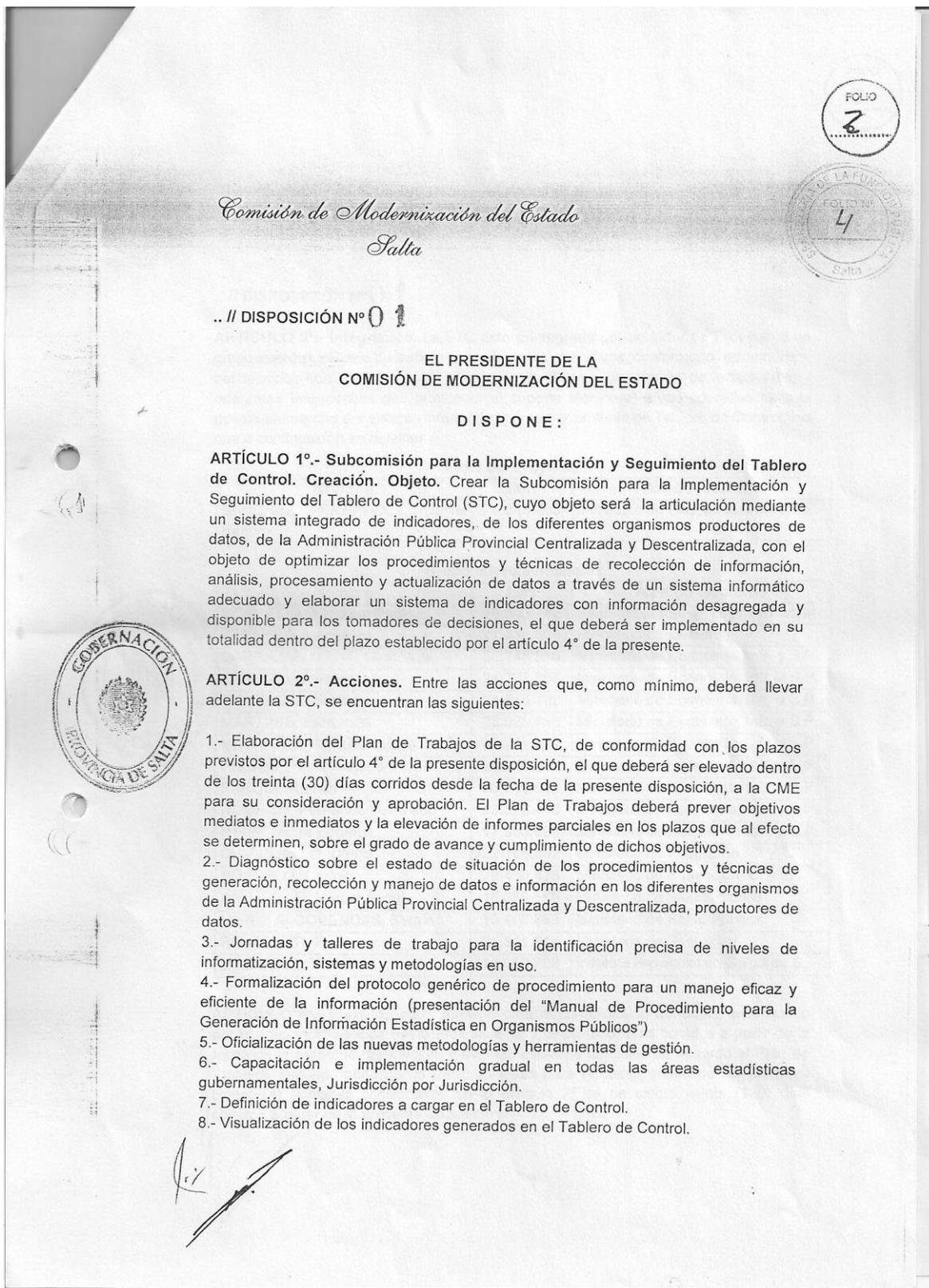
Que, entre los proyectos de modernización del Estado actualmente en curso, se encuentra el Tablero de Control, Componente 4 - Soporte para la toma de decisiones - Banco Mundial (BIRF 7352AR), herramienta informática que requiere de definiciones operativas, reingeniería, estandarización y formalización de nuevos protocolos para el manejo y generación de datos estadísticos y operativos, como así también, un proyecto de cooperación en similar sentido, a implementarse en conjunto con UNICEF.

Que, a tales efectos, resulta necesario la creación de la Subcomisión para la implementación y seguimiento del Tablero de Control, cuyo objeto será la coordinación de ambos proyectos, la realización de un diagnóstico, reingeniería y propuesta de un nuevo manual de procedimientos que fije las pautas para el tratamiento, administración y visualización de los datos e indicadores de la gestión y su posterior visualización y seguimiento en el Tablero de Control.

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,





FOLIO
3SECRETARÍA DE GOBIERNO
FOLIO
5*Comisión de Modernización del Estado*
Salta

.. // DISPOSICIÓN Nº 01

ARTÍCULO 3º.- Integración. La STC estará integrada por un Líder de Proyecto y un grupo interdisciplinario de trabajo con referentes operativos, conformado, *ad honorem*, por técnicos con experiencia en el manejo de datos y generación de indicadores, y referentes informáticos que proveerán el soporte técnico al grupo operativo para la puesta en marcha del sistema informático como herramienta de Tablero de Control, los que a continuación se detallan:

Líder del Proyecto

Nombre	DNI	Área de Gobierno
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Daniel Ramiro	28.248.203	Ministerio de Economía, Infr. y S.P.

Grupo Interdisciplinario

Nombre	DNI	Área de Gobierno
MONTELLANO, Juan Pablo	28.543.752	Secretaría Gral. de la Gobernación
PEREYRA, Manuelita	27.310.608	Ministerio de Gobierno
CARRAZÁN MENA, Gastón Javier	28.748.315	Ministerio de Economía, Infr. y S.P.
CARRIZO, Carolina	24.338.307	Ministerio de Economía, Infr. y S.P.
GONZÁLEZ, Esteban	24.875.232	Ministerio de Economía, Infr. y S.P.
MARTINIS, Fernando	28.026.993	Ministerio de Economía, Infr. y S.P.
MONTAÑO, Héctor Gustavo	32.241.991	Ministerio de Economía, Infr. y S.P.
PAGANI, Pablo Alejandro	25.970.801	Ministerio de Economía, Infr. y S.P.
PARODI, Natalia	23.749.603	Ministerio de Economía, Infr. y S.P.
ROMERO, Fernando Humberto	23.318.449	Ministerio de Economía, Infr. y S.P.
RYAN, María Eugenia	17.355.695	Ministerio de Economía, Infr. y S.P.
DÍAZ CUELLO, Diego	22.146.692	Ministerio de Educación, C. y T.
PORCELO, Carlos	29.459.438	Ministerio de Educación, C. y T.
ASTUDILLO, Miguel Ángel	16.666.565	Ministerio de Salud Pública
LÓPEZ ALCOBENDAS, Sergio	10.493.853	Ministerio de Salud Pública
ROVALETTI, Federico	21.311.016	Ministerio de Seguridad
MACAIONE, Rosa	13.640.708	Instituto Provincial de Salud de S.

ARTÍCULO 4º.- Plazo. El plazo máximo para el cumplimiento del objeto establecido por el artículo 1º será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha de la presente disposición, previendo informes parciales de acuerdo al Plan de Trabajos que aprobado por la CME. El plazo para el cumplimiento de las primeras cuatro (4) acciones consignadas en el artículo 2º es de ciento veinte (120) días corridos a partir de la presente disposición.



FOLIO
4

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
FOLIO
6

Comisión de Modernización del Estado
Salta

.. // DISPOSICIÓN N° 0 11

ARTÍCULO 5°.- Informes parciales. Los informes parciales deberán ser elevados por la STC a la CME para su consideración y aprobación. Previo a la aprobación de los mencionados informes, la CME podrá requerir información sobre los aspectos que considere pertinentes, y realizar las observaciones y sugerencias que estime corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Colaboración. Todos los organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada se encuentran obligados a prestar la colaboración necesaria mediante la provisión de recursos humanos, recursos materiales, datos e información que, en forma fundamentada, solicite el Líder de Proyecto de la STC para el cumplimiento de los objetivos previstos por la presente disposición.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



Lic. ALEJANDRO CORNEJO D'ANDREA
Secretario Ejecutivo de la Coordinación
de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Provincia de Salta